CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA:	**ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS NIT. 900.455.887-3 R.L. VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ C.C. 86.088.607**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.**
TERMINO DE EJECUCION:	**CINCO (05) MESES.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000) POR MONTO AGOTABLE**

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ,** en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD",** por una parte y por la otra **ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS,** identificada con Nit.900.455.887-3, siendo el representante legal el señor **VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.607 quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, MAPIRIPAN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se

rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE SOLUCIÓN SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD,** para así poder dar soporte a los diferentes requerimientos hechos por cada uno de los centros de atención en donde se presentan daños a los diferentes equipos de cómputo. **8)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe la disponibilidad presupuestal **No.1020 de fecha 28 de junio de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.01.01.003.06.01.01 (Aparatos Médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos- Nivel Central),** expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD".**10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por la oficina asesora jurídica.**11)** Que la ESE "SOLUCION SALUD" evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su Manual de Contratación y Estatuto de contratación - Acuerdo No. 003 de 2014. **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** Que, agotado el procedimiento establecido en la normatividad antes citada, se habilitó la propuesta radicada por la empresa **ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS. 15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015 proferido por esta entidad y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD. CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, los términos de condiciones, la invitación y la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato. Así mismo a continuación, se detallan las condiciones técnicas de los elementos a adquirir:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	A&E	IVA	VALOR TOTAL

1	PARTOS	Accesorio tocco para monitor fetal marca Median referencia FM20	UNIDAD	$ 2.115.778	$ 401.998	$ 2.517.776
2	ODONTOLOGÍA	Acople borden para pieza de mano	UNIDAD	$ 45.707	$ 8.684	$ 54.391
3	VARIOS	Adaptador AC/DC inteligente multipuntas	UNIDAD	$ 132.697	$ 25.212	$ 157.909
4	ODONTOLOGÍA	Adaptadores hembra macho para cavitron	UNIDAD	$ 99.523	$ 18.909	$ 118.432
5	RX	Batería 12V 15Ah para equipo de portátil.	UNIDAD	$ 435.541	$ 82.753	$ 518.293
6	URGENCIAS	Bateria electrocardiógrafo (mindray beneheart R3)	UNIDAD	$ 865.715	$ 164.486	$ 1.030.200
7	VARIOS	Bateria para bomba infusión SK 60011	UNIDAD	$ 1.373.324	$ 260.932	$ 1.634.256
8	URGENCIAS	Bateria para desfibrilador (mediana D500)	UNIDAD	$ 2.259.710	$ 429.345	$ 2.689.055
9	URGENCIAS	Bateria para desfibrilador Mindray	UNIDAD	$ 3.464.864	$ 658.324	$ 4.123.188
10	URGENCIAS	Batería para monitor de signos vitales	UNIDAD	$ 261.383	$ 49.663	$ 311.046
11	VARIOS	Batería Pulsioximetro portatil Mindray PM60	UNIDAD	$ 272.618	$ 51.797	$ 324.416
12	VARIOS	Baterías AA	UNIDAD	$ 5.974	$ 1.135	$ 7.109
13	VARIOS	Baterías AAA	UNIDAD	$ 5.974	$ 1.135	$ 7.109
14	ODONTOLOGÍA	Bombillo bipin halógeno IOW 6V para equipo d quimica genesis 20	UNIDAD	$ 149.137	$ 28.336	$ 177.473

15	ODONTOLOGÍA	Bombillo H3 12V 50W	UNIDAD	$ 17.988	$ 3.418	$ 21.405
16	RX	Bombillo halógeno 24v 100W para colimador de equipo fijo siemens polymobil plus	UNIDAD	$ 186.706	$ 35.474	$ 222.180
17	LABORATORIO	Bombillo Halogeno para equipo de quimica Mindra BA - 88A	UNIDAD	$ 383.347	$ 72.836	$ 456.182
18	CONSULTA EXTERNA	Bombillo para equipo de organos	UNIDAD	$ 143.136	$ 27.196	$ 170.331
19	ODONTOLOGÍA	Bombillos halógenos para lampara de fotocurad DENTSPLY QHL 75 12V 75W	UNIDAD	$ 99.228	$ 18.853	$ 118.081
20	ODONTOLOGÍA	Boquilla para eyector	UNIDAD	$ 24.770	$ 4.706	$ 29.476
21	CONSULTA EXTERNA	Brazalete 2 vías adulto sin latex	UNIDAD	$ 49.786	$ 9.459	$ 59.246
22	CONSULTA EXTERNA	Brazalete 2 vías pediátrico sin latex	UNIDAD	$ 43.563	$ 8.277	$ 51.840
23	URGENCIAS	Brazaletes accesorios una vía Adulto con conectores a manguera PNI	UNIDAD	$ 43.495	$ 8.264	$ 51.759
24	URGENCIAS	Brazaletes accesorios una vía, pediátricos con conectores a manguera PNI	UNIDAD	$ 43.495	$ 8.264	$ 51.759
25	ODONTOLOGÍA	Brazo de lampara de unidad odontologica co lámpara LED	UNIDAD	$ 4.128.348	$ 784.386	$ 4.912.734
26	ODONTOLOGÍA	Cabeza de contra angulo NSK	UNIDAD	$ 260.971	$ 49.584	$ 310.555
27	VARIOS	Cable de poder equipo médico	UNIDAD	$ 18.578	$ 3.530	$ 22.107

28	CONSULTA EXTERNA	Cable ECG 6 derivaciones para monitor de signo vitales	UNIDAD	$ 580.166	$ 110.231	$ 690.397
29	URGENCIAS	Cable ECG Para Electrocardiografo mindray 1	UNIDAD	$ 435.644	$ 82.772	$ 518.416
30	CONSULTA EXTERNA	Cable para cabezotes de equipo de órganos de pared.	UNIDAD	$ 597.416	$ 113.509	$ 710.925
31	ODONTOLOGÍA	Cambia fresas Estándar	UNIDAD	$ 52.342	$ 9.945	$ 62.286
32	ODONTOLOGÍA	Cambia fresas MINI	UNIDAD	$ 52.342	$ 9.945	$ 62.286
33	ODONTOLOGÍA	Canastilla para escupidera	UNIDAD	$ 37.229	$ 7.073	$ 44.302
34		Capacitor de 0,22F a 200VAC para compresor	UNIDAD	$ 122.376	$ 23.251	$ 145.627
35	LABORATORIO	célula colorimétrica de cuarzo para equipo d quimica mindray BA 88-A	UNIDAD	$ 1.769.292	$ 336.165	$ 2.105.457
36	URGENCIAS	Circuito para paciente adulto para ventilación 2 vías	UNIDAD	$ 516.044	$ 98.048	$ 614.092
37	URGENCIAS	Circuito para paciente pediátrico para ventilación vías	UNIDAD	$ 516.044	$ 98.048	$ 614.092
38	URGENCIAS	Clamps para electrocardiografo	UNIDAD	$ 123.850	$ 23.532	$ 147.382
39	LABORATORIO	Condensador para microscopio Motic	UNIDAD	$ 694.447	$ 131.945	$ 826.392
40	RX	Condensadores de resonancia	UNIDAD	$ 1.769.292	$ 336.165	$ 2.105.457
41	RX	Contactor	UNIDAD	$ 120.736	$ 22.940	$ 143.676
42	ODONTOLOGÍA	Contra ángulo	UNIDAD	$ 311.101	$ 59.109	$ 370.210
43	LABORATORIO	Correa agitador	UNIDAD	$ 62.073	$ 11.794	$ 73.866

44	pARTOS	Correa de fijación para electrodos monitor fetal	UNIDAD	$ 37.155	$ 7.059	$ 44.215
45	ODONTOLOGÍA	Cruceta hidráulica de 1/4 hasta 1/8	UNIDAD	$ 6.222	$ 1.182	$ 7.404
46	ODONTOLOGÍA	Eje scaler NSK	UNIDAD	$ 248.880	$ 47.287	$ 296.168
47	ESTERILIZACIÓ	Electroválvula de paso de agua para autoclave	UNIDAD	$ 528.998	$ 100.510	$ 629.507
48	LABORATORIO	Empaque de tapa de centrífuga	UNIDAD	$ 75.195	$ 14.287	$ 89.482
49	ESTERILIZACI	Empaque para autoclave ann med	UNIDAD	$ 1.306.018	$ 248.143	$ 1.554.161
50	ESTERILIZACI	Empaque para autoclave star clave	UNIDAD	$ 224.044	$ 42.568	$ 266.612
51	ESTERILIZACIÓ	Empaque para esterilizador Automat	UNIDAD	$ 1.032.087	$ 196.097	$ 1.228.184
52	ESTERILIZACI	Empaque para esterilizador steril of 3000 plus	UNIDAD	$ 248.939	$ 47.298	$ 296.238
53	ODONTOLOGÍA	Empaque para pieza de alta	UNIDAD	$ 37.303	$ 7.087	$ 44.390
54	ODONTOLOGÍA	Empaque y rodamientos de micromotor	UNIDAD	$ 124.440	$ 23.644	$ 148.084
55	LABORATORIO	Escobillas para centrifuga clay adams	UNIDAD	$ 174.337	$ 33.124	$ 207.461
56	LABORATORIO	Escobillas para microcentrifuga Clay adams	UNIDAD	$ 174.246	$ 33.107	$ 207.352
57	ODONTOLOGÍA	Escupidera con base para unidad odontologica hecha en acero, pintada de blanco con pintura electroestatica y escupidera en porcelana o vidrio templado.	UNIDAD	$ 2.211.615	$ 420.207	$ 2.631.822

58	LABORATORIO	Estabilizador de movimiento plastico con tornillos de sujeción para agitador de mazzini marca thermo fisher, modelo digital mini rotator	UNIDAD	$ 1.179.528	$ 224.110	$ 1.403.638
59	VARIOS	Estación de carga para pulsoximetro Mindray modelo PM20 con cable de poder	UNIDAD	$ 348.515	$ 66.218	$ 414.733
60	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado Dentsply QHL 75	UNIDAD	$ 248.880	$ 47.287	$ 296.168
61	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado Portátil	UNIDAD	$ 273.832	$ 52.028	$ 325.860
62	ODONTOLOGÍA	Fibra optica lampara de fotocurado sunlite 1275	UNIDAD	$ 258.022	$ 49.024	$ 307.046
63	ESTERILIZACIÓ	Filtro de agua para autoclave	UNIDAD	$ 111.318	$ 21.150	$ 132.468
64	ODONTOLOGÍA	Filtro de agua para unidad odontologica	UNIDAD	$ 73.721	$ 14.007	$ 87.727
65	URGENCIAS	Filtro de aire nebulizador	UNIDAD	$ 18.135	$ 3.446	$ 21.581
66	ODONTOLOGÍA	Filtro de aire para compresor	UNIDAD	$ 55.880	$ 10.617	$ 66.497
67	ODONTOLOGÍA	Filtro de aire para unidad odontologica	UNIDAD	$ 221.162	$ 42.021	$ 263.182
68	PARTOS	Filtro para incubadora	UNIDAD	$ 55.880	$ 10.617	$ 66.497
69	URGENCIAS	Filtro para succionador portatil PAQ	UNIDAD	$ 74.680	$ 14.189	$ 88.870
70	-URGENCIAS	Flex de electrocardiografo mindray beneheart R3 de 24 pines	UNIDAD	$ 855.158	$ 162.480	$ 1.017.638

71	URGENCIAS	Frasco para succionador con tapa de goma o plastica, que garentice el cierre hermetico, con puntos de conexión para vacio y circuito a paciente	UNIDAD	$ 368.603	$ 70.034	$ 438.637
72	URGENCIAS	Guia de papel para electrocardiografo	UNIDAD	$ 124.470	$ 23.649	$ 148.119
73	URGENCIAS	Hoja curva para laringo #0	UNIDAD	$ 547.667	$ 104.057	$ 651.723
74	ODONTOLOGÍA	Holding con válvula para unidad odontologica	UNIDAD	$ 74.605	$ 14.175	$ 88.780
75	VARIOS	Interruptor 2 estados	UNIDAD	$ 8.963	$ 1.703	$ 10.666
76	ODONTOLOGÍA	Jeringa Triple	UNIDAD	$ 101.690	$ 19.321	$ 121.011
77	URGENCIAS	Juego de chupas o perillas de succión par electrocardiografo	UNIDAD	$ 124.440	$ 23.644	$ 148.084
78	PARTOS	Juego de mangas incubadora	UNIDAD	$ 43.348	$ 8.236	$ 51.584
79	LABORATORIO	Kit de correas de carro de aguja para equipo de hematologia	UNIDAD	$ 933.154	$ 177.299	$ 1.110.453
80	LABORATORIO	Kit de mangueras equipo de hematologia	UNIDAD	$ 622.201	$ 118.218	$ 740.419
81	LABORATORIO	Kit de mantenimiento para equipo de hematologia BC-30	UNIDAD	$ 2.090.713	$ 397.236	$ 2.487.949
82	ODONTOLOGÍA	Kit de reparación compresor incluye rectificada piston, anillos, guarda de motor	UNIDAD	$ 746.789	$ 141.890	$ 888.679
83	ODONTOLOGÍA	Lampara LED para unidad odontologica	UNIDAD	$ 721.871	$ 137.156	$ 859.027

84	ODONTOLOGÍA	Llave de paso para unidad odontologica	UNIDAD	$ 25.625	$ 4.869	$ 30.494
85	VARIOS	Manguera de paciente para succiónador	UNIDAD	$ 24.918	$ 4.734	$ 29.652
86	ODONTOLOGÍA	Manguera en silicona de tres vías para conexión neumatica de las piezas de mano de unidades odontologicas	UNIDAD	$ 24.894	$ 4.730	$ 29.624
87	CONSULTA	Manguera entorchada para esfigmomanómetro	UNIDAD	$ 80.871	$ 15.366	$ 96.237
88	ODONTOLOGÍA	Manguera odontológica de presión de aire de 1,4 Tubing poliuretano resistente a alta presiòn	UNIDAD	$ 8.714	$ 1.656	$ 10.369
89	ODONTOLOGÍA	Manguera odontológica de presión de aire de 1,4' Tubing poliuretano resistente a alta presiòn	UNIDAD	$ 8.711	$ 1.655	$ 10.366
90	ODONTOLOGÍA	Manguera para desagüe para unidad odontologica	UNIDAD	$ 23.650	$ 4.493	$ 28.143
91	ODONTOLOGÍA	Manguera siliconada una vía para eyector	UNIDAD	$ 19.916	$ 3.784	$ 23.700
92	ODONTOLOGÍA	Manguera para jeringa triple	UNIDAD	$ 23.642	$ 4.492	$ 28.134
93	URGENCIAS	Manguera PNI para monitor IPMIO	UNIDAD	$ 136.457	$ 25.927	$ 162.383
94	ESTERILIZACI	Manómetro de presión en glicerina de 0-100 PSI para esterilizador	UNIDAD	$ 249.736	$ 47.450	$ 297.185
95	URGENCIAS	Manómetro de presión para Nebulizador	UNIDAD	$ 84.631	$ 16.080	$ 100.711
96	CONSULTA	Manometro para tensiometro	UNIDAD	$ 120.209	$ 22.840	$ 143.048

97	CONSULTA	Membrana para fonendoscopio	UNIDAD	$ 52.636	$ 10.001	$ 62.637
98	ODONTOLOGÍA	Metros de manguera de alta presión 300 PSI	UNIDAD	$ 12.429	$ 2.362	$ 14.791
99	LABORATORIO	Micro Switch BH Qiao H equipo de hematologí mindray BA 3200	UNIDAD	$ 37.303	$ 7.087	$ 44.390
100	ODONTOLOGÍA	Micromotor	UNIDAD	$ 746.789	$ 141.890	$ 888.679
101	LABORATORIO	Microswitch centrífuga	UNIDAD	$ 85.221	$ 16.192	$ 101.413
102	ODONTOLOGÍA	Motor de elevación para unidad odontologica	UNIDAD	$ 746.789	$ 141.890	$ 888.679
103	LABORATORIO	Motor para centrifuga clay adams dinac III	UNIDAD	$ 721.871	$ 137.156	$ 859.027
104	ODONTOLOGÍA	Motor para compresor HP	UNIDAD	$ 1.120.183	$ 212.835	$ 1.333.018
105	VARIOS	Mts tubo de cobre flexible 1/8	UNIDAD	$ 7.461	$ 1.418	$ 8.878
106	LABORATORIO	Objetivo para microscopio	UNIDAD	$ 435.688	$ 82.781	$ 518.469
107	LABORATORIO	Oculares para microscopio	UNIDAD	$ 1.244.549	$ 236.464	$ 1.481.014
108	URGENCIAS	Pantalla para monitor EDAN	UNIDAD	$ 1.866.603	$ 354.655	$ 2.221.258
109	URGENCIAS	Pantalla para monitor mindray	UNIDAD	$ 2.240.459	$ 425.687	$ 2.666.146
110	ODONTOLOGÍA	Pedal eléctrico para cavitron	UNIDAD	$ 124.468	$ 23.649	$ 148.117
111	ODONTOLOGÍA	Pedal Neumático para unidad odontologica	UNIDAD	$ 112.910	$ 21.453	$ 134.363
112	CONSULTA EXTERNA	Pera con válvula para tensiómetro	UNIDAD	$ 24.888	$ 4.729	$ 29.617

113	ODONTOLOGÍA	Pieza de alta	UNIDAD	$ 1.244.697	$ 236.492	$ 1.481.189
114	VARIOS	Pila de litio de 3.6 V para datalogger CEM modelo DT-172	UNIDAD	$ 38.777	$ 7.368	$ 46.145
115	VARIOS	Pila 9v	UNIDAD	$ 24.894	$ 4.730	$ 29.624
116	VARIOS	Pila tipo C	UNIDAD	$ 24.888	$ 4.729	$ 29.617
117	VARIOS	Pilas cr2032	UNIDAD	$ 18.514	$ 3.518	$ 22.032
118	LABORATORIO	Potenciómetro de 10k para microscopio Motic BA310	UNIDAD	$ 12.447	$ 2.365	$ 14.812
119	PARTOS	Puerta para incubadora	UNIDAD	$ 546.121	$ 103.763	$ 649.885
120	ODONTOLOGÍA	Puntero para cavitron electrico, con manguera y conexión universal a los modelos DTE	UNIDAD	$ 516.044	$ 98.048	$ 614.092
121	ODONTOLOGÍA	Racor 1/2	UNIDAD	$ 6.223	$ 1.182	$ 7.406
122	ODONTOLOGÍA	Racor 1/4	UNIDAD	$ 6.223	$ 1.182	$ 7.406
123	ODONTOLOGÍA	Racor 1/8	UNIDAD	$ 6.223	$ 1.182	$ 7.406
124		Actualizacion de software para equipo de Rx digitalizado	UNIDAD	$ 22.116.150	$ 4.202.069	$ 26.318.219
125	ODONTOLOGÍA	Regulador de aire	UNIDAD	$ 168.967	$ 32.104	$ 201.071
126	ODONTOLOGÍA	Regulador de aire con trampa de agua	UNIDAD	$ 223.963	$ 42.553	$ 266.516
127	ESTERILIZACIÓ	Resistencia para autoclave	UNIDAD	$ 349.089	$ 66.327	$ 415.416
128	PARTOS	Resistencia termica de cuarzo para servocuna olidef de 120V a 600W, resistencia de 24 OHMS longitud del tubo de 38 CM.	UNIDAD	$ 560.114	$ 106.422	$ 666.535

129	PARTOS	Sensor de temperatura incubadora	UNIDAD	$ 248.880	$ 47.287	$ 296.168
130	URGENCIAS	Sensor SP02 adulto para monitor Mindray IPM 10	UNIDAD	$ 261.512	$ 49.687	$ 311.199
131	URGENCIAS	Sensor SP02 Neonatal para monitor Mindray IPM10	UNIDAD	$ 319.639	$ 60.731	$ 380.370
132	URGENCIAS	Sensores SP02 pediátrico para monitor Mindray IP 10	UNIDAD	$ 319.639	$ 60.731	$ 380.370
133	URGENCIAS	Socket para laringoscopio con bombillo	UNIDAD	$ 530.006	$ 100.701	$ 630.707
134	VACUNACIÓN	Juego de Sondas de temperatura y humedad para datalogger elitech Gsp-6	UNIDAD	$ 103.209	$ 19.610	$ 122.818
135	ODONTOLOGÍA	Soporte de caucho para compresor	UNIDAD	$ 11.117	$ 2.112	$ 13.229
136	ODONTOLOGÍA	Switch de control de precisión para compresor	UNIDAD	$ 87.727	$ 16.668	$ 104.396
137	VARIOS	Switch pulsador	UNIDAD	$ 12.447	$ 2.365	$ 14.812

CLAUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio en la calle 37 No 41-80 Barzal alto, Departamento del Meta **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000) POR MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** En Cinco (05) pagos parciales, de acuerdo a los pedidos suministrados, previó al ingreso a almacén, informe de supervisión, registro fotográfico, mediante la presentación de la factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de La

E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCION SALUD". **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione: 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2.Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. 6. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO UNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el cuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 1. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 2. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 6. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE. 7. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 8. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **C). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.-** Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato. 2.- Entregar todos los repuestos y consumibles de los equipos dando cumplimiento a las características requeridas por la entidad dentro del plazo establecido, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregando la correspondiente garantía de los elementos. 3.- Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si el

caso y de conformidad con la ley. 4.- Entregar en un plazo máximo de 15 días los repuestos requeridos bajo pedido de la supervisión del contrato, de tener alguna demora, el contratista deberá avisar con antelación los tiempo de entrega de los elementos que requieran importación. 5.- No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E Departamental "Solución Salud". 6.- Notificar con la debida anticipación al supervisor cualquier novedad que se le presente en la entrega de los equipos contratados; la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor contratado así lo establezca. 7.- Informar al supervisor del contrato de las fallas o percances que se puedan presentar en la entrega de los equipos. 8.- Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los equipos entregados se presenten daños contra la entidad o contra terceros. 9.-Las demás que, en el transcurso de la ejecución del contrato sean necesarias para su correcto e idóneo cumplimiento. 10.- Garantizar que los repuestos y elementos a entregar no sean remanofacturados para cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 11.- Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 12.- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 13.- Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normativa vigente. 14.- Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si las obligaciones son incumplidas por tales empleados, por lo que el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato. **CLAUSULA DECIMA PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No.1020 de fecha 28 de junio de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.01.01.003.06.01.01 (Aparatos Médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos- Nivel Central). CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTÍAS**: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 003 de 2014 así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: ampare los siguientes riesgos del contrato. 1.- De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de

vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2.- Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3.- De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34. Acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el acuerdo 003 de 2014 y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien

autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**: La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA**

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO UNICO:** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a: 1- información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento. 2-información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la carrera 70 c 52-92 en la ciudad de Bogotá y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 en la ciudad de Villavicencio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma a los 10 JUL 2024

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

ACCESORIOS & EQUIPO BIOMEDICO SAS
R.L. VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ
Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ	NOMBRE:	Robinson Gerney Garzón Riveros
CARGO:	Abogado Especializado de la Oficina Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	